

VISTO

Que el pasado 10 de diciembre asumió una nueva Comisión Comunal y un nuevo Presidente Comunal en la localidad de Villa Ciudad Parque;

Y atento a que desde la asunción hasta el comienzo de la temporada no hay tiempo de realizar una licitación pública;

Y que la normativa tarifaria vigente autoriza al Jefe Comunal a realizar contrataciones directas con un monto de hasta de seiscientos sesenta mil pesos;

Y CONSIDERANDO

Y que el balneario sur que da sobre la rivera del rio Los Reartes se encuentra en estado de abandono, con asadores rotos, y sin infraestructura básica;

Y que es necesario convocar a las fuerzas vivas de nuestra comunidad para que elaboren propuestas de mejoramiento y puesta a punto del Balneario Sur, a los fines de que se les otorgue en concesión, mediando el pago de un canon, para la explotación del mismo durante el año 2020;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA

COMUNA DE VILLA CIUDAD PARQUE

RESUELVE:

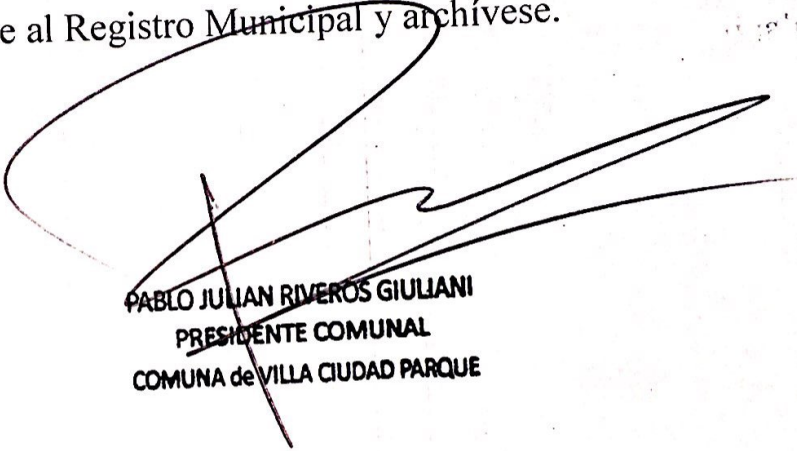
ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a las fuerzas vivas de la Comuna de Villa Ciudad Parque para que presenten propuestas de mejoramiento y puesta a punto y gestión del Balneario Sur, que incluye estacionamiento, kiosco y administración de asadores y lugares de esparcimiento; todo de acuerdo al plano que se adjunta a la presente resolución;

ARTÍCULO 2º: RESUELVE que el plazo para la presentación de propuestas finaliza el próximo 4 de enero; y que el mismo debe contener una propuesta de inversión y canon que percibirá la comuna;

ARTÍCULO 3º: RESUELVE que una vez analizados todos los proyectos presentados

COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 057/2019


PABLO JULIAN RIVEROS GIULIANI
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA de VILLA CIUDAD PARQUE

PABLO JULIAN RIVEROS GIULIANI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, MEJORAMIENTO Y GESTION DEL BALNEARIO SUR DE VILLA CIUDAD PARQUE DURANTE EL AÑO 2020.

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene como propósito receptar las propuestas de inversión, mejoramiento y gestión del balneario sur de la Comuna de Villa Ciudad Parque durante el año 2020.

2.- OFERENTES.

Se admiten proyectos presentados por vecinos particulares, vecinos asociados en sociedades de hecho, cooperativas, asociaciones sin fines de lucro, pequeñas y medianas empresas.

3.- REQUISITOS.

El proyecto debe tener como base el plano que del Anexo 2; y deberá contener de manera excluyente:

A.- Monto de inversión Total;

B.- plan de mejoramiento de la zona, con plazos;

C.- Plan de inversión y construcción de nuevos asadores;

D.- Plan de gestión del estacionamiento;

E.- Inversión y Gestión de los baños públicos,

F.- Inversión y gestión del Quiosco.

G.- Monto del Canon fijo;

H.- Monto del porcentaje de la recaudación por locación de asadores y estacionamiento para la Comuna;

I.- Garantías de cumplimiento;

J.- Plazo de gestión que deberá concluir el 10 de noviembre de 2020.

4.- PLAZO.

Los proyectos serán admitidos en la sede la Comuna de Villa Ciudad Parque hasta el día 4 de Enero a las 12 horas.

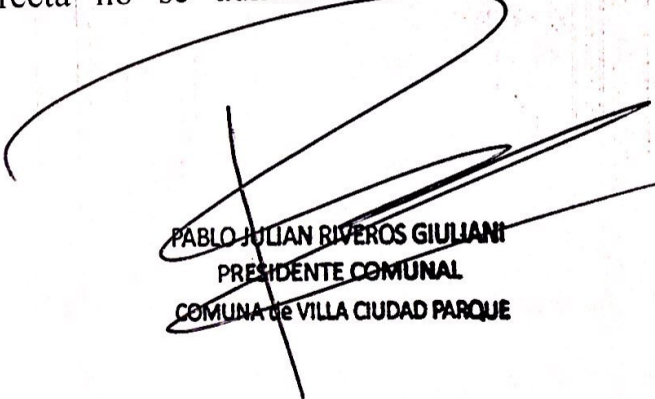
5.- ELECCIÓN.

Admitidos los proyectos, la Comisión Comunal elegirá el ganador y lo comunicara el día 6 de enero de 2020;

En virtud de que es una contratación directa no se admitirán recursos de impugnación a los demás oferentes.

PABLO JULIAN RIVEROS GIULIANI

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL


PABLO JULIAN RIVEROS GIULIANI
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA de VILLA CIUDAD PARQUE